Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Trámite	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiario o usuario del servicio (Directiva o ex para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina o dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de mapa del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, casillero, buzón, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Las personas Naturales y jurídicas puede acceder a la información de la Secretaría Nacional de la Administración Pública	1. Llenar el formulario de la solicitud de acceso a la información pública, Solicitud del usuario dirigida al Ministro del Interior.	1. Solicitud del usuario para acceder a la información	1. El Director/a revisa, valora y designa al personal. 2. El/la Analista de Datos/Información. 3. El analista elabora el Quipux de respuesta, entrega la información. 4. El director revisa y firma el oficio de respuesta. 5. Se entrega la información al usuario.	8:30 a 16:30	Gratuito	Depende del requerimiento, el tiempo de respuesta	Ciudadanía en general.	Se atiende en la Dirección que tiene el Ministerio del Interior	Calle Benalcazar entre Chile y Espejo, junto a la Vicepresidencia de la República	Oficina	No	"No Aplica" Se esta implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio	"No Aplica", debido a que la institución no cuenta con un portal de servicios en línea.	1	4	100%
2	Emisión de Autorización para realización de Espectáculos Públicos	Autorización para realización de Espectáculos Públicos	Servicio orientado a la autorización para realizar espectáculos públicos a empresas privadas, públicas y personas naturales, quienes cuenta con presente la documentación necesaria en la Intendencia General de Policía. Se consideran espectáculos públicos a todo acontecimiento organizado con o sin fines de lucro, donde se congregan personas para presenciar o participar en actuación, representación, exhibición o prevención de naturaleza artística, cultural, deportiva, recreativa o de entretenimiento, por actores, por artistas o cualquier otra persona.	1. Consultar los requisitos para realizar Espectáculos Públicos en la página web del Ministerio del Interior (http://www.ministeriointerior.gob.ec/autorizacion-de-realizacion-de-espectaculos-publicos-con-fines-de-lucro) en la Intendencia General de Policía, Comisaría Nacional de Policía o Tenencia Política de acuerdo a la provincia que se realice el evento y entregar los requisitos. 2. Acudir a la Intendencia General de Policía, Comisaría Nacional de Policía o Tenencia Política de acuerdo a la provincia que se realice el evento y entregar los requisitos. 3. Estar presente en el lugar del espectáculo público, realizarse el evento por parte de las entidades de control. 4. Acudir a la Intendencia General de Policía, Comisaría Nacional de Policía o Tenencia Política para informarse del estado del trámite. 5. Retirar la autorización para realizar eventos artísticos con fines de lucro. 6. Entregar la autorización a los organizadores del espectáculo para realizar el evento, en la Comandancia del distrito correspondiente. NOTA: Dependiendo del aforo de personas los usuarios podrán tramitar en: Comisarías y Tenencias Políticas con delegación del Intendente hasta 250 personas. Intendencias Generales de Policía: desde 251 personas en adelante.	1. Solicitud dirigida al Intendente General de Policía Nacional o a la Comisaría o Comisaría Nacional. 2. Cédula de ciudadanía. 3. Contratos artísticos, arrendamiento de local, de ser aplicable. 4. Permiso de uso de suelo, de ser aplicable. 5. Contrato de seguridad de bomberos, cuando sea aplicable. 6. Plan de Contingencia elaborado por la Empresa de Seguridad Privada y aprobada por la autoridad administrativa competente, de ser aplicable. 7. Pago en el Municipio por el aforo de boletos, de ser aplicable. 8. Autorización del Cuerpo de Bomberos. 9. Informe de inspección. 10. Autorización de la Secretaría de Riesgos. 11. Pago de empresas de sociedad de gestión colectiva, cuando sea aplicable.	1. Revisar y validar requisitos. 2. Revisar informe del CDSP. 3. Emitir resolución de autorización. 4. Elaborar el documento de autorización pertinente. 5. Recaptar copias de oficios con el sello de recibido de Comandancia y Dirección Distrital.	8:00 a 16:30	Gratuito	4 días	Personas Naturales, Empresas, Instituciones y Organismos Organizadores de Eventos Públicos	Se atiende en todas las Intendencias Distritales a nivel nacional	Se atiende en todas las Intendencias Distritales a nivel nacional	Ventanilla	No	Formularios de solicitud de Espectáculos públicos	"No Aplica" El servicio es presencial	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio
3	Emisión de Permiso de Funcionamiento para locales y establecimientos regulados por el Ministerio del Interior	Nuevo Permiso de Funcionamiento para locales y establecimientos regulados por el Ministerio del Interior correspondientes a las categorías 1,2,3 y 6	Servicio orientado a otorgar permisos de funcionamiento en línea para centros de tolerancia; centros de diversión para mayores de edad; casas de tolerancia; locales eróticos/sexo al por mayor; locales de consumo de alimentos preparados; locales nocturnos; salas de juegos; centros de entretenimiento; hospedaje, conforme con lo estipulado en el Acuerdo Ministerial 0987. NOTA: En cumplimiento al Acuerdo Ministerial 0987, el permiso de funcionamiento será otorgado por los siguientes plazos: Hasta por un año; hasta por vigencia de dos años; Escaneo. El pago por concepto de recaudaciones administrativas se lo deberá realizar cada año.	1. El usuario debe ingresar al portal del Ministerio del Interior, http://www.ministeriointerior.gob.ec/ 2. Seleccionar en el menú la opción Programas/Servicios y luego la opción permiso de funcionamiento o puede ingresar de manera directa a través de la url http://www.ministeriointerior.gob.ec/permiso-de-funcionamiento/, sentiendo los pasos anteriores. 3. El usuario debe crear la cuenta y registrar el local y establecimiento de acuerdo a la categoría seleccionada, completando los datos requeridos. 4. El usuario debe cargar en la plataforma web del sistema de permiso de funcionamiento los requisitos correspondientes a la categoría seleccionada. 5. Ingresar a su cuenta de usuario del sistema de permiso de funcionamiento periódicamente y revisar las notificaciones de su página principal para conocer el estado de su trámite. 6. Encontrarse presente el día y la hora en la que el sistema le notifique se realizará la inspección de su local y establecimiento. 7. Una vez que recibe la aprobación de su trámite, procederá a realizar el pago en el Banco del Pacífico o Recaudador en las provincias donde no existen corresponsales. 8. Luego de 24 horas de realizado el pago podrá imprimir el Permiso de Funcionamiento con vigencia de dos años fiscales (El pago por concepto de recaudación de gastos administrativos se lo debe realizar cada año). 9. Colocar su permiso en un lugar visible. Las entidades de control pueden visualizarlo físicamente. NOTA: En el caso de renovaciones, debido a la implementación del sistema de permiso de funcionamiento del Ministerio del Interior el usuario deberá registrar su establecimiento como si fuera solicitud por primera vez con los mismos pasos.	1. Patente Municipal. 2. Autorización del Cuerpo de Bomberos. 3. Permiso de uso de suelo. 4. Informe de inspección de Comisarías.	El servicio esta automatizado	Las 24 horas del día	De acuerdo al catastro PY 2016	4 días	Empresas dedicadas a actividades económicas en locales y establecimientos de regulados por el Ministerio del Interior.	"No Aplica" el servicio es en línea	http://www.ministeriointerior.gob.ec/permiso-de-funcionamiento/	Página web	Si	"No Aplica" No tiene que descargar ningun formulario el servicio es en línea	"No Aplica" No tiene que descargar ningun formulario el servicio es en línea	156.108	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio
		Nuevo Permiso de Funcionamiento para locales y establecimientos regulados por el Ministerio del Interior correspondientes a las categorías 4, 5, y 7							4 días										
		Renovación del Permiso de Funcionamiento para locales y establecimientos regulados por el Ministerio del Interior correspondientes a las categorías 1,2,3 y 6			1. Permiso de Funcionamiento del año anterior.				1 día										
		Renovación del Permiso de Funcionamiento para locales y establecimientos regulados por el Ministerio del Interior correspondientes a las categorías 4, 5, 6 y 7.			1. Permiso de Funcionamiento del año anterior.				1 día										
4	Emisión de Autorización para la realización de Promociones, Rifas y Sorteos	Autorización para realización de rifas y sorteos	Servicio orientado a emitir la autorización para la realización de promociones, rifas y/o sorteos. RIFAS Y SORTEOS: Son juegos con fines de lucro, mediante los cuales se sortean en fecha predeterminada, premios entre los participantes. Hubiere adquirido o fueren poseedores de una o varios boletos entidas con numeración en serie continua y puestos en venta a un precio fijo establecido por el promotor. PROMOCIÓN: Es una modalidad de venta de productos o servicios, con fines de publicidad y promoción de bienes o servicios, establecimientos, empresas o marcas, que ofrecen a cambio de premios al público, sin que para acceder al juego se pague un valor.	El usuario debe: 1. Acudir a la Dirección de Control y Orden Público e Intendencias Provinciales a nivel nacional. 2. Presentar todos los requisitos para solicitar la emisión de permisos para realizar rifas y/o sorteos o promociones por lo menos dos semanas antes de la realización de la promoción, rifa y/o sorteo. 3. Retirar la autorización en las oficinas de la Dirección de Control y Orden Público en la ciudad de Quito o por correo electrónico a nivel nacional. 4. Solicitar devolución de la garantía bancaria cuando el sorteo o promoción se haya realizado con normalidad. 5. Retirar la garantía bancaria.	1. Solicitud de autorización para la realización de la rifa y/o sorteo dirigida al señor Director de Orden Público del Ministerio del Interior 2. Nombramiento del Representante Legal de la compañía promotora. Reglamento de la promoción, señalando la vigencia, cobertura y mecánica de la promoción y detalles del sorteo. 4. Certificado de existencia legal de la compañía promotora. 5. Ficha técnica. 6. Factura de la compra de los bienes que serán sorteados. 7. Garantía bancaria o hipotecaria que cubra la totalidad del bien a sortearse. 8. Proyecto del contrato a suscribirse entre la persona promotora y la imprenta. 9. Copia del proyecto de contrato, acción o bono. 10. Contrato suscrito entre la promotora y la empresa de radio, televisión u otra en cuyas locales se verificarán los sorteos públicos. 11. Comprobante de Pago de tasa de recaperación de costos por servicio.	El usuario con todos los requisitos solicita la emisión de permisos para realizar rifas y/o sorteos y promociones en la Dirección de Control y Orden Público e Intendencias Provinciales a nivel nacional. Si el usuario de Intendencia no provede a realizar la inspección, se da hasta la aprobación de la primera autoridad policial, y se devuelve la garantía bancaria al solicitante.	8:00 a 16:30	USD 1.50	15 días	Organizadores de promociones, rifas y/o sorteos	Dirección Nacional de Control y Orden Público e Intendencias a nivel nacional	Benalcázar N4-24 y Espejo Q-1-2-015 (2do Sut 17)	Oficina	No	"No Aplica" Se esta implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio	"No Aplica" El servicio es presencial	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	70	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio
		Autorización para realización de promociones			1. Solicitud dirigida al Director de Control y Orden Público (o la promoción es a nivel nacional). 2. Documento que acredite la existencia legal de la compañía promotora. 3. Nombramiento del Representante Legal de la compañía promotora. 4. Reglamento de la promoción, señalando la vigencia, cobertura y mecánica de la promoción y detalles del sorteo. 5. Ficha técnica. Factura de la compra de los bienes que serán sorteados. 6. Garantía bancaria o hipotecaria que cubra la totalidad del bien a sortearse. 7. Proyecto de Contrato que deberá suscribirse entre la persona promotora del sorteo y la imprenta que imprimirá los boletos o cupones. 8. Contrato suscrito entre la promotora y la empresa de radio, televisión u otra en cuyas locales se verificarán los sorteos deberá constar: valor nominal ,lista de los premios, fechas y realización del juego, forma de pago, ubicación de los bienes, el sistema a emplearse. 9. Contrato suscrito entre la promotora y la empresa de radio, televisión u otra en cuyas locales se verificarán los sorteos públicos, en caso de que aplique. 10. Comprobante de Pago de tasa de recaperación de costos por servicio. 11. Declaración indicando su voluntad irrevocable de enaperar los bienes a sortear, indicando el lugar donde se encuentran ubicados. 12. Título de propiedad legalmente inscritos y certificado del Registro(s) de la Propiedad del inmueble materia del Sorteo (Entre dos gravamen).													
5	Emisión de credenciales a guardias de seguridad privada	Autorización de Centros de Capacitación para Guardias de Seguridad Privada	Servicio orientado a la emisión de credenciales para los guardias de vigilancia y seguridad privada, así como también a la autorización a los Centros de Formación y Capacitación para Guardias de Seguridad Privada.	1. Acudir a la Dirección de Seguridad Ciudadana y entregar carpeta con todos los requisitos solicitados. 2. Atender la inspección que realizará el personal de la Dirección de Seguridad Ciudadana y técnicos del CDSP. 3. Recibir el acuerdo de aprobación como Centro de Capacitación para Guardias de Seguridad Privada acreditado por parte del Ministerio del Interior.	1. Solicitud dirigida al Señor Ministro del Interior 2. Nómina de los socios 3. Escritura pública de la constitución de la compañía de responsabilidad limitada 4. Declaración Juramentada donde conste que los socios y administradores no se encuentran incursos en las prohibiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada. 5. Nombramiento del representante legal de la compañía debidamente inscrito en el Registro Mercantil 6. Documento emitido por el Ministerio de Trabajo.a. Reglamento Interno de Trabajo de la compañía, con la resolución de aprobación por parte de la Dirección General o Subdirección de Trabajo. 7. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 8. Escritura pública del inmueble debidamente registrado o contrato de arrendamiento debidamente legalizado, extendido por un período no menor a un año. 9. Nómina del personal administrativo y docente del establecimiento y sus respectivas hojas de vida. 10. Croquis y descripción de la infraestructura y su distribución 11. Declaración juramentada del representante legal del establecimiento expresando la propiedad del inventario de equipos, implementos materiales, herramientas, permisos y otros de esperma a la capacitación y formación profesional 12. Permisos de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos.	1. Revisar y validar requisitos. 2. Revisar informe de inspección de Capacitación 3. Autorización de Centros de Capacitación para Guardias de Seguridad Privada	8:00 a 16:30	Gratuito	2 meses	Centros de Capacitación de guardias de seguridad privada	Dirección de Seguridad Ciudadana	Placiclo Caamaño y Avenida Colón Edificio Alemán	Ventanilla	No	"No Aplica" Se esta implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio	"No Aplica" El servicio es presencial	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	30	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio
		Emisión de Credenciales a Guardias de Seguridad Privada por primera vez		1. Presentarse a los Centros de Capacitación acreditados por el Ministerio del Interior con la respectiva documentación para la obtención de la credencial de Guardias de Vigilancia y Seguridad privada mediante Ficha. 2. Una vez finalizado el curso de 120 horas deben acercarse nuevamente a los Centros de Capacitación para que se tomen las huellas digitales y se tome la fotografía del usuario, para la entrega de su credencial, los guardias que aprueben pasarán para la fotografía de la credencial. 3. Retirar las credenciales de Guardias de Vigilancia y Seguridad Privada con la cédula de ciudadanía en los Centros de Capacitación acreditados por el Ministerio del Interior	1. Título de ciclo básico en adelante de Institución Educativas certificada por el Ministerio de Educación 2. Copia de identidad de ciudadanía. 3. Ficha N°Contrato de Trabajo	8:00 a 16:30	Gratuito	3 días	Guardias de vigilancia y seguridad privada								10.000	
		Renovación por pérdida o deterioro de Credenciales a Guardias de Seguridad		1. El usuario debe acercarse a las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior (Placido Caamaño N25-132 y Av. Colón; Edificio Alemán-Piso 2) o ingresar a la página web del Ministerio del Interior para solicitar la Dirección de Seguridad Ciudadana del Interior y los requisitos necesarios para este trámite. 2. Recibir la credencial renovada.	1. Solicitud de renovación de credenciales a guardias de vigilancia y seguridad privada dirigida al señor Director de Seguridad de Gestión Ciudadana. 2. Denuncia realizada ante la autoridad competente (señala por el Código de la Judicatura). 3. Copia de identidad. 4. Cédula de identidad y/o ciudadanía.	1. Revisar y validar requisitos. 2. Emitir credencial de guardia de vigilancia y seguridad privada (Renovación)	8:00 a 16:30	7 dólares	7 días								1000	
6	Emisión del Permiso de Operación a las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada	Permiso de Operación a las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada	Servicio orientado a emitir los Permisos de Operación por primera vez y renovación anual de los mismos. Además de los permisos de operación se otorgan también a la ciudadanía: Atención a los individuales de usuarios de información relacionada a las compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Emisión del Certificado de estar en ordenar el Permiso de Operación, Levantamiento de sanciones, suspensiones y/o clausuras a Compañías de Vigilancia y Seguridad	1. El usuario debe ingresar al portal web del Ministerio del Interior: http://www.ministeriointerior.gob.ec/ y en la parte superior derecha seleccionar la opción de Programas/Servicios y luego la opción permiso de operación o ir a la dirección: http://www.ministeriointerior.gob.ec/permiso-de-operacion-anual-para-las-compañias-de-seguridad-privada/, donde podrá encontrar los requisitos actualizados para obtener el permiso de operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada por primera vez. 2. El usuario debe acercarse a la Dirección de Seguridad Ciudadana para una pre validación de los requisitos. 3. Luego el usuario podrá ingresar la solicitud con todos los requisitos contemplados en la ley. 4. Debe realizar el pago en el banco del Pacífico indicando el código del rubro 211 de la tasa de emisión de permiso de operación por primera vez. 5. Se coordina la visita para la inspección en las instalaciones para lo cual el usuario debe cumplir con lo establecido en la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada. 6. Una vez que recibe la aprobación de su trámite, procederá a realizar el pago de Operación a las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada Primera vez. IMPORTANTE: TODOS LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN POR PRIMERA VEZ SE ENTREGARÁN DIRECTAMENTE EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, AL NO EXISTIR LA DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN. LOS DOCUMENTOS INGRESADOS DEBERÁN ENTREGARSE EN UNA CARPETA TODOS LOS REQUISITOS INGRESADOS EN COPIAS SIMPLES Y PARA PODER VALIDAR SU AUTENTICIDAD TAMBIÉN DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES.	1. Solicitud dirigida al Dr. Ministro del Interior, suscrita por el representante legal de la compañía. 2. Escritura Pública de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada debidamente registrada e inscrita en el Registro Mercantil con un capital mínimo de DIEZ MIL DOLARES, pagados en numerario. 3. Nombramiento vigente del representante legal de la compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. 4. Documento emitido por el Ministerio de Trabajo.a. Reglamento Interno de Trabajo de la compañía, con la resolución de aprobación por parte de la Dirección General o Subdirección de Trabajo. 5. Declaración Juramentada de los socios de las Fuerzas Armadas. 6. Registro de la Comandancia General de la Policía Nacional. 7. Declaración Juramentada de los socios de no encontrase incursos en las prohibiciones establecidas en el Art. 3 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada. 8. Pago de la tasa de recaperación de costos del servicio, por el valor de USD8 180.oo. 9. Registro Único de Contribuyentes (RUC) Generado.	Recibir la solicitud con todos los requisitos contemplados en la ley. 2. Se coordina la visita para la inspección en las instalaciones. 3. Una vez que pase la inspección se entrega el Permiso de Operación a las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada.	08:00 a 16:30	180 dólares	30 días	Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada.	Dirección de Seguridad Ciudadana	Placiclo Caamaño y Avenida Colón Edificio Alemán 0958854 ext 2118	Oficina	No	"No Aplica" No tiene que descargar ningun formulario el servicio es en línea	"No Aplica" El servicio es presencial	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	15	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio
		Renovación de Permiso de Operación a las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada		1. El usuario debe ingresar al portal web del Ministerio del Interior: http://www.ministeriointerior.gob.ec/ y en la parte superior derecha seleccionar la opción de Programas/Servicios y luego la opción permiso de operación o ir a la dirección: http://www.ministeriointerior.gob.ec/permiso-de-operacion-anual-para-las-compañias-de-seguridad-privada/, donde podrá encontrar los requisitos actualizados para renovar el permiso de operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada. 2. En la parte inferior encontrará el Manual de Usuario para Compañías de Seguridad, cual deberá descargar para seguir el proceso determinado para la obtención de la renovación del permiso de operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada. La descarga del manual se puede realizar también en el siguiente link: http://www.ministeriointerior.gob.ec/wp-content/uploads/2015/10/Manual-de-Usuario-para-Compañías%E2%96%AAdes-de-Seguridad.pdf 3. Luego de haber revisado el manual de usuario, ingresar al portal web en modalidad de invitado para la inspección en las instalaciones, para lo cual el usuario deberá descargar el instructivo para la inspección a Compañías de Seguridad Privada en la página web del Ministerio del Interior: http://www.ministeriointerior.gob.ec/wp-content/uploads/2015/10/Instructivo-para-la-inspeccion-a-Compañías%E2%96%AAdes-de-seguridad-Privada.pdf 4. Revisar periódicamente su cuenta de usuario del sistema SICOSEP para verificar el estatus de finalizado, con lo cual se podrá acercar a retirar la renovación del permiso de operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada en la Dirección de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior. NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS INGRESADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA SICOSEP DEBERÁN SER ENTREGADOS AL DELEGADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, AL MOMENTO DE INICIAR LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES	1. Solicitud dirigida al Dr. Ministro del Interior, suscrita por el representante legal de la Compañía. 2. Nombramiento vigente del representante legal de la compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. 3. Declaración juramentada de los socios y administradores de no encontrarse dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 3 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada. 4. Pago por recuperación de costos dentro del plazo cerrá de USD 50.00 (cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). 5.Declaración Juramentada por medio del cual el Representante Legal describa los contratos vigentes que al momento posee la compañía, listado del personal operativo y el listado de armas si las tuviere con su respectivo número de serie. 6. Pólizas de responsabilidad civil, sobre los contratos vigentes, (Art. 25 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada), que cubra los actos u omisiones de los guardias de seguridad privada, por un valor de USD 50.000. 7. Pólizas de seguros de vida y accidentes personales con el listado del personal beneficiario de dichos seguros otorgado o cotizado por la Aseguradora contratada (Art. 27 del Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada). 8. Pólizas de seguros de robo por el monto mínimo de un millón de dólares que avaguarde los valores entregados, en caso de que la compañía preste servicio de transporte de valores.		50 dólares	20 días		Dirección de Seguridad Ciudadana	Placiclo Caamaño y Avenida Colón Edificio Alemán	Página web	Si	"No Aplica" el servicio es en línea	Propuesta de Permiso de Operación a las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	520	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio

			Privada.																	
		Atención a las solicitudes de asuntos de información relacionada con actividades de Vigilancia y Seguridad Privada		1. El usuario debe ingresar el requerimiento mediante solicitud dirigida al Director de Gestión de Seguridad Ciudadana, la cual puede ser entregada en físico o a través de una llamada telefónica al número: 3150958Ext ext. 311 o 312, o por medio del correo electrónico: seguridad.ciudadana@mininterior.gob.co solicitando la información relacionada con actividades de Vigilancia y Seguridad Privada. NOTA: El usuario puede realizar las consultas sobre la vigencia del permiso de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada a través del sistema SICCSEP: 1. Ingresando al portal web del Ministerio del Interior (http://www.mininterior.gov.co/) 2. En la parte superior derecha seleccionar la opción Compañías de Seguridad Privada (en la opción Consultas a la ciudadanía). O acceder directamente a través del link: http://181.113.21.12:9090/empresasmdh/index1.	1. Solicitud dirigida al Director de Gestión de Seguridad Ciudadana.	1. Responder Solicitud.		Gratuito	15 días		Dirección de Seguridad Ciudadana	Plaza6Cuarto4y Avenida Calde-Sáltico Abrazo- 3958850 ext 318	Oficina	No	"No Aplica" Se esta implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio	"No Aplica" El servicio es presencial	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	12000	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio
		Certificado de estar en trámite permiso de operación de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada		1. El usuario debe ingresar el requerimiento mediante solicitud dirigida al Director de Gestión de Seguridad Ciudadana en las oficinas de recepción de documentación (planta central del Ministerio del Interior). 2. Retirar el Certificado en las oficinas de la Dirección de Gestión de Seguridad Ciudadana.	1. Solicitud dirigida al Director de Seguridad Ciudadana para la emisión del Certificado de estar en trámite el permiso de operación de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada. 2. Pago del certificado de trámite de permiso de operación USD $ 5.			5 días hábiles	5 días		Dirección de Seguridad Ciudadana	Plaza6Cuarto4y Avenida Calde-Sáltico Abrazo- 3958850 ext 318	Oficina	No	"No Aplica" Se esta implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio	"No Aplica" El servicio es presencial	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	120	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio
		Levantamiento de Suspensión o Clausura de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada		1. El usuario debe acercarse a la Dirección de Seguridad Ciudadana y presentar la solicitud de Levantamiento de Clausura con los requisitos establecidos. 2. Reite la resolución de levantamiento de clausura. 3. En 30 días el usuario debe solicitar la renovación del permiso.	1. Oficio dirigido a la Máxima Autoridad del Ministerio del Interior solicitando levantamiento de clausura. 2. Nombramiento del representante legal de la empresa. 3. Nómina de los socios emitida por la Superintendencia de Compañías en la que conste el porcentaje de las respectivas participaciones de cada socio. 4. Pago del valor por recuperación de costos del servicio, previsto en el Acuerdo Ministerial No. 0204 del 30 de diciembre del 2004. 5. Papeleta de depósito del pago de la tasa de levantamiento de sellos, por el valor de USD $ 100. Este valor depositarlo en el Banco del Pacífico (indicando el código del rubro: 2.7.	1. Recibir la solicitud con todos los requisitos contemplados en la ley. 2. Emitir resolución de levantamiento de clausura.	08:00 a 16:30	USD $ 200 por cada año no renovado ; USD $ 100 por renovación de año en curso	15 días		Dirección de Seguridad Ciudadana	Plaza6Cuarto4y Avenida Calde-Sáltico Abrazo- 3958850 ext 318	Oficina	No	"No Aplica" Se esta implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio	"No Aplica" El servicio es presencial	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	10	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio
		Levantamiento de sanciones administrativas de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada		1. El usuario debe acercarse a la Dirección de Seguridad Ciudadana y presentar la solicitud para justificación de la notificación adjuntando los descargos respectivos.	Solicitud dirigida a la autoridad máxima adjuntando los justificativos de cargo y descargo de la notificación de sanción.	1. Recibir la solicitud con todos los requisitos contemplados en la ley. 2. Emitir contestación al usuario.	08:00 a 16:30	Gratuito	15 días		Dirección de Seguridad Ciudadana	Plaza6Cuarto4y Avenida Calde-Sáltico Abrazo- 3958850 ext 318	Oficina	No	"No Aplica" Se esta implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio	"No Aplica" El servicio es presencial	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	30	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio
7	Certificación de Seguridad de Entidades Financieras	Certificado de seguridad de entidades financieras	Servicio orientado a la verificación de las medidas de seguridad físicas de entidades financieras y su relación con la emisión del certificado de seguridad.	1. Acude a las oficina de la Secretaría General del Ministerio del Interior. 2. Presentar la solicitud de inspección de seguridad física. 3. Coordinar la fecha de inspección de las seguridades físicas de la unidad financiera. 4. Revisar el informe de la inspección. 5. En caso de ser favorable la respuesta, el usuario puede retirar el certificado de seguridad de entidades financieras en la Dirección de Gestión de Seguridad Ciudadana. En caso de no ser favorable la respuesta, el usuario puede solicitar aclaración con las observaciones de no conformidad, para corregir errores y solicitar una nueva inspección dentro de los próximos 15 días.	1. Solicitud de inspección física de seguridad para entidades financieras.	1. Recibir la solicitud de inspección de seguridad física en la Secretaría General del Ministerio. 2. Coordinar la fecha de inspección de las seguridades físicas de la entidad financiera. 3. Revisar el informe de incumplimientos de la inspección. 4. Entregar el certificado de seguridad de entidades financieras en la Dirección de Gestión de Seguridad Ciudadana.	08:00 a 16:30	Gratuito	3 meses	Entidades financieras privadas y públicas	Dirección de Seguridad Ciudadana	Plaza6Cuarto4y Avenida Calde-Sáltico Abrazo- 3958850 ext 318	Oficina	No	"No Aplica" Se esta implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio	"No Aplica" El servicio es presencial	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	300	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio
8	Participación en Asambleas Comunitarias	Registro de Participantes para Asambleas Ciudadanas	Servicio orientado a identificar las necesidades de seguridad en los barrios y la participación voluntaria de la ciudadanía en conjunto con el Ministerio del Interior y la Policía Comunitaria.	1. Acercarse a la Unidad de Policía Comunitaria "UPC" más cercana a su domicilio y representante del Ministerio del Interior (Gestor de Seguridad Ciudadana), donde se realizará el diagnóstico de necesidades de seguridad. 2. Acudir al lugar donde se vaya a realizar la Asamblea Comunitaria. 3. Intervenir activamente en la Asamblea Comunitaria, dando a conocer acerca de los problemas de seguridad que afectan a su barrio, para que en conjunto se realice el diagnóstico de necesidades de seguridad para la elaboración de los planes de acción, comprometiéndose en continuar asistiendo a las próximas asambleas y trabajar en conjunto con la Unidad de Policía Comunitaria "UPC" para capacitarse con la Guía de Seguridad Ciudadana Solidaridad Ciudadana, realizar riesgos con la comunidad, ferias de seguridad y apropiación de espacios públicos.	1. Registro del número de la Cédula de Ciudadanía en la hoja de asistencia a la Asamblea Comunitaria.	1. Brindar información en coordinación con la Policía Comunitaria, referente a las Asambleas Comunitarias solicitada por los usuarios. 2. Registrar a los ciudadanos en la base de datos de asistencia a la asamblea comunitaria. 3. Intervenir activamente en la Asamblea Comunitaria, mantenerse el diagnóstico de necesidades de seguridad para la elaboración de los planes de acción y trabajar en conjunto con la Unidad de Policía Comunitaria "UPC" para capacitar con la Guía de Seguridad Ciudadana Solidaridad Ciudadana, realizar riesgos con la comunidad, ferias de seguridad y apropiación de espacios públicos.	08:00 a 16:30	Gratuito	1 día	Ciudadanos	Depende donde se realice la Asamblea (Circuito o Subcircuito)	Depende donde se realice la Asamblea (Circuito o Subcircuito)	Oficina	No	"No Aplica" Se esta implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio	"No Aplica" El servicio es presencial	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	175.000	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio
9	Registro de Ingreso y salida de ciudadanos ecuatorianos, nacionales y extranjeros	Ingreso al país de ciudadanos nacionales y doble nacionalidad (categoría que ingresan con cédula de ciudadanía ecuatoriana)	Servicio orientado a analizar, verificar y registrar el ingreso y salida de ciudadanos nacionales y extranjeros en las unidades de control migratorio (puertos, aeropuertos y pasos fronterizos). Para esto se requiere de la presentación de los respectivos documentos de viaje.	1. El usuario debe presentarse a los puntos de control migratorio con sus documentos de viaje requeridos.	1. Cédula de ciudadanía. 2. Pasaporte. 3. Acta de deportación. 4. Salvoconducto. 5. Tarjeta andina de migración (Este documento lo genera automáticamente el sistema SIMEC con el número de cédula y/o pasaporte del usuario del servicio).	1. En los puntos de control migratorio revisar los documentos de viaje requeridos	08:00 a 16:30	Gratuito	1 minuto	Ciudadanos nacionales y extranjeros	Puntos de Control Migratorio a Nivel Nacional	Av. Amazonas y República E1127V304	Ventanilla	No	"No Aplica" Se esta implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio	"No Aplica" El servicio es presencial	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	1.537.582	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio
		Salida del país de ciudadanos nacionales			1. Cédula de ciudadanía. 2. Pasaporte. 3. Tarjeta andina de migración electrónica (Este documento lo genera automáticamente el sistema SIMEC con cédula y/o pasaporte del usuario). 4. Visa en caso de ser requerida por el país de acogida. 5. Tarjeta de Residencia. 6				1.5 minutos								1.596.455	
		Salida del país de ciudadanos nacionales menores de edad			1. Cédula de ciudadanía. 2. Pasaporte. 3. Autorización de salida del país. 4.Tarjeta andina de migración (Este documento lo genera automáticamente el sistema SIMEC con el número de cédula y/o pasaporte del usuario del servicio). 5. Visa en caso de ser requerida por el país de destino. 6. Tarjeta de Residencia.				3 minutos								119.352	
		Ingreso al país de ciudadanos extranjeros no inmigrantes			1. Pasaporte. 2. Visa válida y vigente. 3. Tarjeta Andina de Migración electrónica (Este documento lo genera el sistema SIMEC automáticamente ingresando el pasaporte del usuario).				1 minuto								69.523	
		Ingreso al país de ciudadanos extranjeros no inmigrantes (transeúntes)			1. Pasaporte. 2. Documento Nacional de Identificación. 3. Pasaporte provisional 4. Tarjeta Andina de Migración (Este documento lo genera el sistema SIMEC automáticamente ingresando el número de pasaporte del usuario del servicio). 5. Visa 12: X Turismo – Visitante temporal.				1 minuto								1.029.320	
		Ingreso al país de inmigrantes o residentes			1. Pasaporte. 2. Visa vigente. 3. Cédula de identidad Extranjeros. 4. Tarjeta Andina de Migración electrónica (Este documento lo genera el sistema SIMEC automáticamente ingresando el pasaporte del usuario).				1 minuto								71.638	
		Salida del país de ciudadanos extranjeros inmigrantes			1. Pasaporte. 2. Visa vigente. 3. Cédula de Identidad Extranjeros. 4. Tarjeta Andina de Migración electrónica (Este documento lo genera el sistema SIMEC automáticamente ingresando el pasaporte del usuario).				1 minuto								84.152	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio
		Salida del país de menores de edad inmigrantes			1. Pasaporte. 2. Visa válida y vigente. 3. Cédula de identidad extranjeros. 4. Autorización de salida del país. 5. Tarjeta Andina de Migración (Este documento lo genera el sistema SIMEC automáticamente ingresando el número de pasaporte del usuario del servicio).				1.5 minutos								4.260	
		Salida del país de ciudadanos extranjeros no inmigrantes			1. Pasaporte válido y vigente. 2. Visa vigente. 3. Visa para el país de destino en caso de requerirse. 4. Tarjeta Andina de Migración electrónica (Este documento lo genera el sistema SIMEC automáticamente ingresando el pasaporte del usuario).				1 minuto								89.336	
		Salida del país de ciudadanos extranjeros no inmigrantes (transeúntes)			1. Pasaporte. 2. Visa en caso de ser requerida por el país de acogida. 3. Tarjeta Andina de Migración electrónica (Este documento lo genera el sistema SIMEC automáticamente ingresando el pasaporte del usuario).				1 minuto								1.015.239	
		Ingreso al país de ciudadanos extranjeros refugiados			1. Pasaporte. 2. VISA DE REFUGIO 12-IV. 3. Tarjeta Andina de Migración electrónica (Este documento lo genera el sistema SIMEC automáticamente ingresando el pasaporte del usuario).				1 minuto								1.012	
		Salida del país de ciudadanos extranjeros refugiados			1. Pasaporte. 2. Autorización para Ausentarse del territorio ecuatoriano. 3. Carta de renuncia a calidad de refugiado. Notificación de cesación de la condición de Refugiado/a. 4.Tarjeta Andina de Migración electrónica (Este documento lo genera el sistema SIMEC automáticamente ingresando el pasaporte del usuario).				1 minuto								357	
		Ingreso al país de tripulantes (aéreo, marítimo, terrestre)			1. Pasaporte. 2. Cédula de ciudadanía. 3. Declaración General (General Declaration). 4.Listado de la tripulación (Crew List). 5. Libreta de tripulantes. 6. Tarjeta andina de migración electrónica (Este documento lo genera automáticamente el sistema SIMEC con la cédula y/o pasaporte del usuario).				1 minuto								92.361	
		Salida del país de tripulantes (aéreo, marítimo, terrestre)			1. Pasaporte. 2. Cédula de ciudadanía. 3. Declaración General (General Declaration). 4.Listado de la tripulación (Crew List). 5. Libreta de tripulantes. 6. Tarjeta andina de migración (Este documento lo genera automáticamente el sistema SIMEC con el número de cédula y/o pasaporte del usuario del servicio).				1 minuto								90.588	

10	Asesoría e información migratoria	Asesoría legal gratuita en temas migratorios a ciudadanos nacionales y extranjeros	Servicio orientado a brindar información a los usuarios de los servicios de apoyo migratorio a nivel nacional en temas migratorios a ciudadanos nacionales y extranjeros que desean ingresar, salir o permanecer en el país, emitir certificados sobre el movimiento migratorio de ciudadanos nacionales y extranjeros, salidas del país, cuadriceps (cinta antigrapa), prohibiciones y levantamientos de salidas del país emitido por una autoridad competente.	1. Ladi3 ciudadano debe acudir a los Servicios de Apoyo Migratorio a nivel nacional (SAM) y solicitar asesoría legal pertinente. 2. Recibir el turno entregado por el Analista de Información para atender su consulta jurídica. 3. Recibir el Asesoramiento Jurídico y las soluciones a sus inquietudes por parte del Asesor Jurídico.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía. 2. Pasaporte.	Brindar asesoría legal pertinente a la ciudadanía	08:00 a 16:30	Gratuito	3 minutos	Ciudadanos nacionales y extranjeros	Servicios de Apoyo Migratorio a Nivel Nacional	Av. Amazonas y República (12)2276384	Ventanilla	No	"No Aplica" Se está implementando la encuesta del formulario de calificacion del servicio	"No Aplica" El servicio es presencial	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	41.565	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio
		Certificado de movimientos migratorios en especie valorada		1. Ladi3 ciudadano debe acudir a a los Servicios de Apoyo Migratorio a nivel nacional (SAM) y solicitar el Certificado de movimientos migratorios en especie valorada. 2. Recibir el turno que le entrega el Analista de Información. 3. Recibir el turno para ser atendido por el Analista. 4. Recibir el Certificado de movimientos migratorios en especie valorada.	1. Poder con la autorización expresa del titular de los datos cuando el certificado vea requerido por un tercero. 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía. 3. Pasaporte.	Brindar la información en el Servicio de Apoyo Migratorio a la ciudadanía		5 días laborables por la especie valorada	5 minutos									121.644	
		Certificado de no existencia de movimientos migratorios desde el año 2000 hasta el año 2006		1. Acudir a la unidad prestadora del servicio. 2. Solicitar el certificado de movimiento migratorio en la especie valorada y al certificado de no existencia de movimientos migratorios desde el año 2000 hasta el 2006 3. Se entrega el documento solicitado	1. Solicitud de movimientos migratorios. 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía. 3. Pasaporte vetdos y vigente.			Gratuito	15 minutos									0	
		Prórrogas migratorias para permanencia en el país		1. Ladi3 ciudadano debe acudir a la unidad prestadora del servicio a solicitar la prórroga. 2. Entregar cédula y pasaporte 3. Recibir el certificado de movimiento migratorio en especie valorada con la prórroga automática que emite el sistema SIMEC.	1. Pasaporte 2. Documento Nacional de Identificación			Gratuito	5 minutos									15.438	
		Certificado de movimientos migratorios de ciudadanos nacionales y extranjeros solicitados por Autoridad Competente		1. Acudir a la unidad prestadora del servicio. 2. Entregar oficio solicitando la información de movimientos migratorios de la o los ciudadanos nacionales y extranjeros. 3. Se envía la respuesta mediante oficio a la institución solicitante	1. Solicitud de movimientos migratorios emitida por la Autoridad competente			Gratuito	24 horas									35.267	
		Registro y levantamiento de arrajgo e impedimentos de salida del país		1. La Institución o tel interesado debe acudir a la unidad prestadora de servicio. 2. Recibir turno. 3. Presentar el oficio solicitando el registro o levantamiento de la medida cuartelar. 4. Recibir copia del oficio sellada con la recepción del documento en el que se señala día y hora.	1. Oficio con la Providencia dirigida a Migración.			Gratuito	5 minutos									1.990	
		Consultas de medidas cuartelares (arraigo o impedimento de salida del país)		1. Ladi3 ciudadano debe acudir a la unidad prestadora de servicio para solicitar información sobre medidas cuartelares (arraigo o prohibición de salida del país). 2. Recibir el turno. 3. Presentar documento de identidad 4. Recibir la información o el print de pantalla en el que consta la medida cuartelar.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía. 2. Pasaporte. 3. Documento Nacional de Identificación.			Gratuito	3 minutos									0	
		Rectificación y/o actualización de datos cuando existe un error en el sistema		1. Ladi3 ciudadano debe acercarse a las oficinas del Servicio de Apoyo Migratorio (SAM) a nivel nacional. * Asesoría Jurídica para verificar su información. 2. Recibir el turno de rectificación y/o actualización de datos que sara entregada en la unidad de asesoría jurídica en el caso que se presente un error en: datos biográficos, tipo de visa, lugar de destino o cualquier información referente al movimiento migratorio. 3. Acercarse a la ventanilla de actualización de datos (Ventanilla donde el Analista de Información del SAM se encuentra). 4. Se actualizará o rectificará los datos si el caso es procedente.	1. Pasaporte 2. Documento Nacional de Identificación 3. Cédula de identidad y/o ciudadanía 4. Solicitud de rectificación de datos			Gratuito	3 día									9.752	
11	Reclutamiento en línea para aspirantes a Policía Nacional	Inscripción y seguimiento en línea al proceso de selección para los aspirantes a Policía Nacional	Servicio web orientado al reclutamiento de los ciudadanos que desean participar en cada uno de los procesos de selección para Policía Nacional estableciendo un mecanismo de fácil acceso disponible bajo un concepto de organización	1. Ingresar al portal del Ministerio del Interior (http://www.ministeriointerior.gob.ec) y Seleccionar la opción de "MENU", ubicada en la parte superior derecha del portal, luego seleccionar la opción "PROGRAMAS Y SERVICIOS" y finalmente seleccionar la opción "Reclutamiento en línea para aspirantes a Policía Nacional" (ingresando directo a través de la url: http://www.ministeriointerior.gob.ec/reclutamiento). 2. El usuario debe crear su cuenta de usuario para ingresar al sistema y colocar los datos solicitados. 3. Ingresar a su cuenta de usuario del sistema de reclutamiento periódicamente y revisar sus notificaciones de su página principal para conocer el avance y estado de su proceso de selección.	"No Aplica" Este servicio no requiere de requisitos, esta automatizado	El servicio esta automatizado	Lun. 24 horas del día	Gratuito	10 minutos	Aspirante a Policía Nacional	"No Aplica" el servicio es en línea	Procedimiento en línea para aspirantes a Policía Nacional	Página web	Si	"No Aplica" No tiene que descargar ningun formulario el servicio es en línea	Procedimiento en línea para aspirantes a Policía Nacional	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	25.000	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio
12	Emisión de Certificado de antecedentes penales policiales	Certificado de no haber sido dado de baja de la Policía Nacional	Servicio orientado a emitir certificados de antecedentes penales, certificados de no haber pertenecido y/o no haber sido dado de baja de la Policía Nacional, enfocada a los usuarios que requieran obtener el documento legalizado o realizar consultas.	1. Ingresar al portal del Ministerio del Interior (http://www.ministeriointerior.gob.ec), seleccionar la opción de "MENU", ubicada en la parte superior derecha del portal, luego seleccionar la opción "PROGRAMAS Y SERVICIOS" y finalmente seleccionar la opción "Certificado de no haber sido dado de baja de la Policía Nacional" (ingresando directo a través de la url: http://www.mdi.gob.ec/revisarcertificado). 2. Aceptar los términos y condiciones de uso. 3. Colocar los datos solicitados y el motivo de la consulta. 4. Visualizar e imprimir el certificado solicitado. 5. Ingresar al portal del Ministerio del Interior (http://www.ministeriointerior.gob.ec), seleccionar la opción de "MENU" ubicada en la parte superior derecha del portal, luego seleccionar la opción "PROGRAMAS Y SERVICIOS" y finalmente seleccionar la opción de "Certificado de Antecedentes Penales" (ingresando directo a través de la url: http://www.mdi.gob.ec/revisarcertificado). 6. Aceptar los términos y condiciones de uso. 7. Colocar los datos solicitados y el motivo de la consulta. 8. Visualizar e imprimir el certificado de antecedentes penales.	"No Aplica" Este servicio no requiere de requisitos, esta automatizado	El servicio esta automatizado	Lun. 24 horas del día	Gratuito	5 minutos	Ciudadanía en general	"No Aplica" el servicio es en línea	Certificado de no haber sido dado de baja de la Policía Nacional	Página web	Si	"No Aplica" No tiene que descargar ningun formulario el servicio es en línea	Certificado de no haber sido dado de baja de la Policía Nacional	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	383.784	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio
		Certificado de Antecedentes Penales										Certificado de antecedentes penales			Certificado de antecedentes penales	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	3.500.000	
13	Emisión de informe de seguridad y autorización para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas	Emisión de informe de seguridad y autorización para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas	Servicio orientado a emitir el informe y autorización correspondiente como documento habilitante para el inicio de los procesos de contratación pública de contratación pública establecidos en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que se realiza a través de la Plataforma Gubernamental de Contrataciones Electrónicas, cuyo objetivo son la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada.	1. El usuario debe ingresar la solicitud de Autorización para la Contratación de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada para Entidades Estatales. 2. Recibir y registrar la información solicitada en la Matriz de información de seguridad privada y entregada con el resto de requisitos en la Dirección General de Seguridad Ciudadana. 3. Modificar información de la Matriz de información de seguridad privada en caso de que el Analista de la Dirección General de Seguridad Ciudadana lo requiera. 4. Recibir la Autorización para la Contratación de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada para Entidades Estatales.	1. Oficio de solicitud para obtención de informe y autorización de seguridad para contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas. 2. Matriz de Información de Seguridad Privada 3. Contrato de Seguridad Privada vigente anterior. 4. Contrato de Seguridad Privada año anterior y complementario año presente	1. El usuario debe ingresar la solicitud para obtención de informe y autorización de seguridad para contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas. 2. Recibir y registrar la información solicitada en la Matriz de información de seguridad privada y entregada con el resto de requisitos en la Dirección General de Seguridad Ciudadana. 3. Modificar información de la Matriz de información de seguridad privada en caso de que el Analista de la Dirección General de Seguridad Ciudadana lo requiera. 4. Recibir la Autorización e informe técnico del CGSP para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas.	08:00 a 16:30	Gratuito	42 días	Entidades Públicas	Dirección de Seguridad Ciudadana.	Plaza&Caamaño y Avenida Colón Edificio Alemán - 3958800 ext 112	ventanilla, oficina, correo electrónico, teléfono	No	"No Aplica" No tiene que descargar ningun formulario el servicio es en línea	"No Aplica" El servicio es presencial	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	2000	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	CORCHETES,SUSPENDIDO
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31/05/2017
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: (LITERAL d):	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):	GALO NAVARRETE
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	galo.navarrete@ministeriointerior.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(02) 250-5563 EXTENSIÓN 111